

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**69382** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Irene Ortiz Plaza, Letrado de la Admón. de Justicia, en sustitución, del juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 983/2017, en el que recayó Auto de fecha 8 de noviembre de 2017, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a la mercantil WE ARE PEOPLE ENGINEERING, S.L.U., con C.I.F. B-86866191".

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal, HISPALLEX IURIS, S.L.P., y en su nombre y representación el abogado, D. Juan José Aizcorbe Torra, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Pudiendo hacerse: personalmente; mediante comunicación por correo postal: P.º de la Castellana, 140, Pl. 18 (centro) MBA. 28046 Madrid; o por correo electrónico: [concursowape@mpabogados.eu](mailto:concursowape@mpabogados.eu)

Los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Madrid, 22 de noviembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170084939-1